



Impacto de la venta con Tarjetas de Crédito en EESS

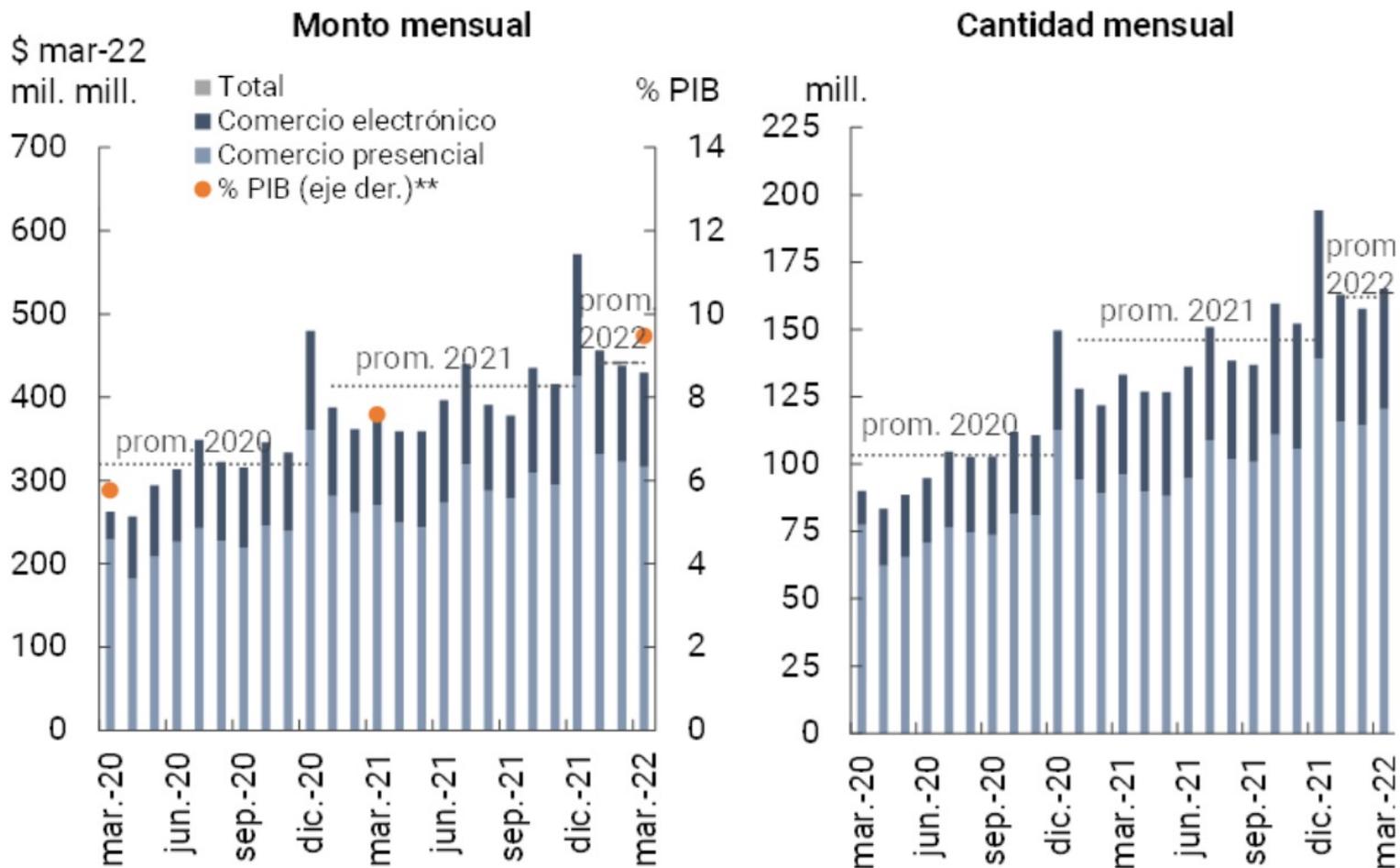
CPN Alberto Boz

Mayo 2023

Operaciones con Tarjetas de Crédito en Argentina

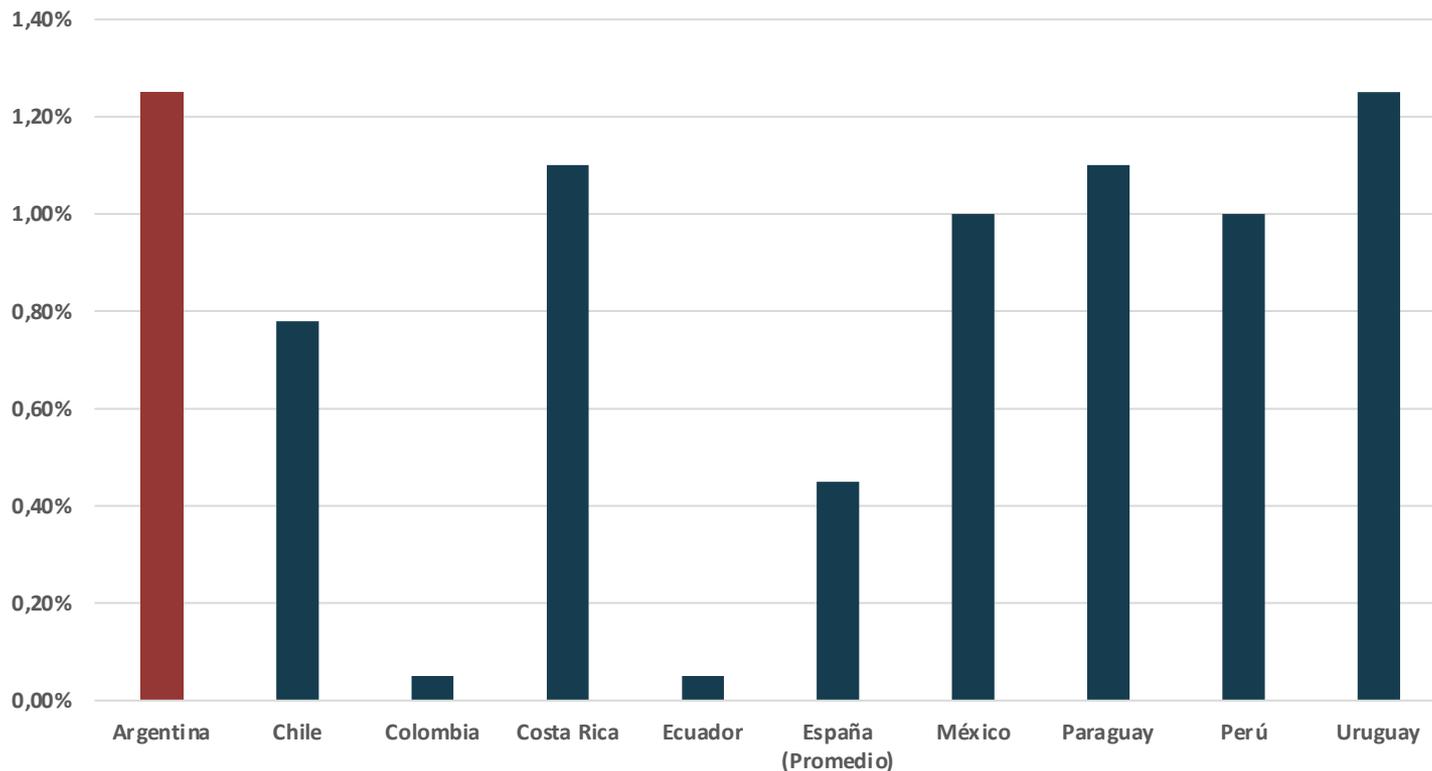
- Durante el año 2022 se realizaron 123 millones de operaciones con tarjetas de crédito.
- El 53% son operaciones de compras en un pago.
- Alrededor del 4% (3,80% para el 3trim 2022) son operaciones en estaciones de servicio. **Representan un total aproximado de 5 millones de operaciones.**
- **Estimando un ticket promedio de \$5.000 pesos, el volumen facturado asciende a \$25.000 millones de pesos en Estaciones de Servicio para el año 2022.**
- Más de 60 millones de tarjetas de crédito emitidas. 22 millones de usuarios únicos.
- Más de 45 millones de tarjetas de débito emitidas

Operaciones con Tarjetas de Débito. Total Argentina. Fuente BCRA



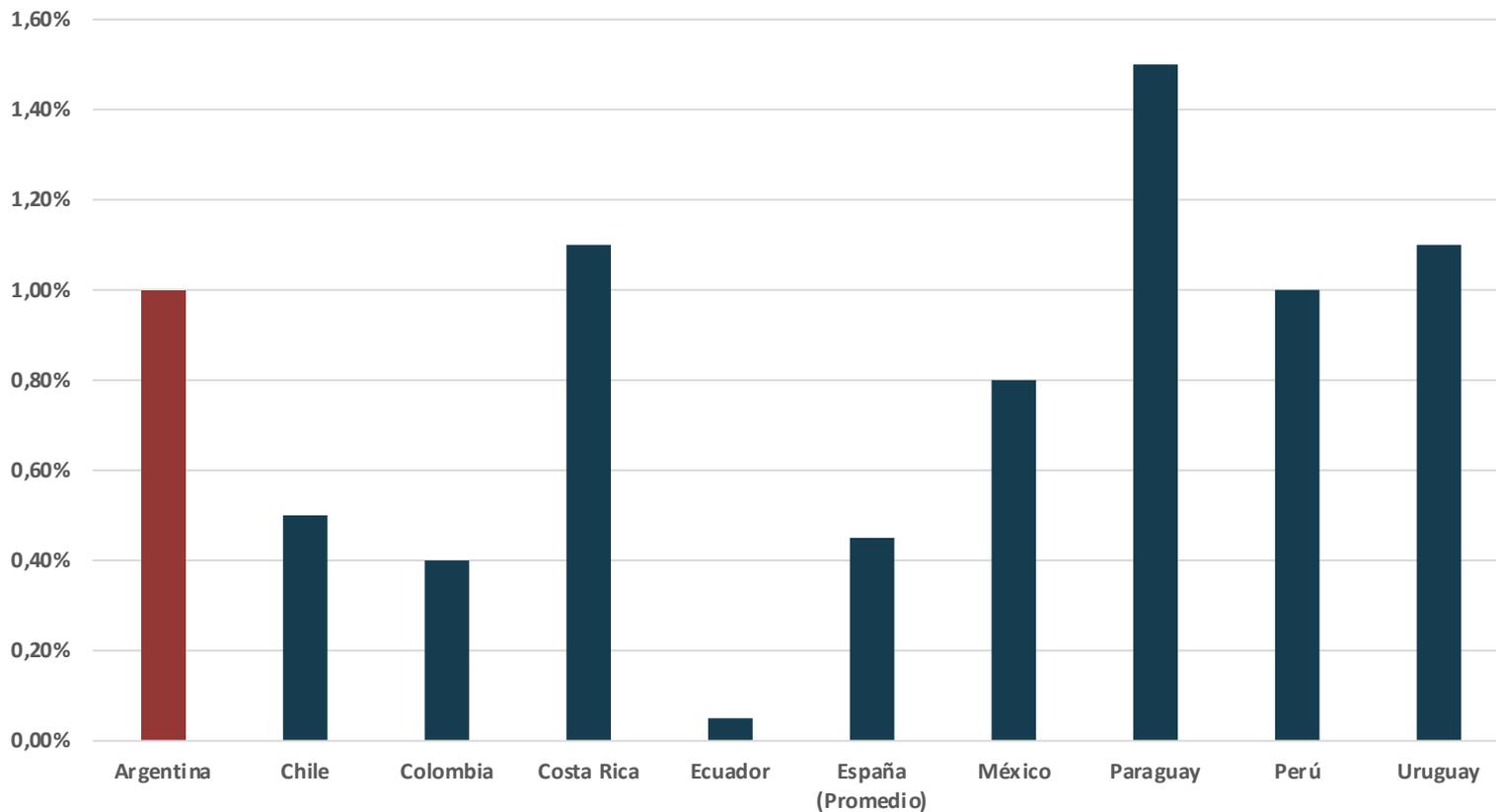
Aranceles por transacciones con medios electrónicos en Argentina y Resto del Mundo

Arancel Tarjeta de Crédito - Combustible



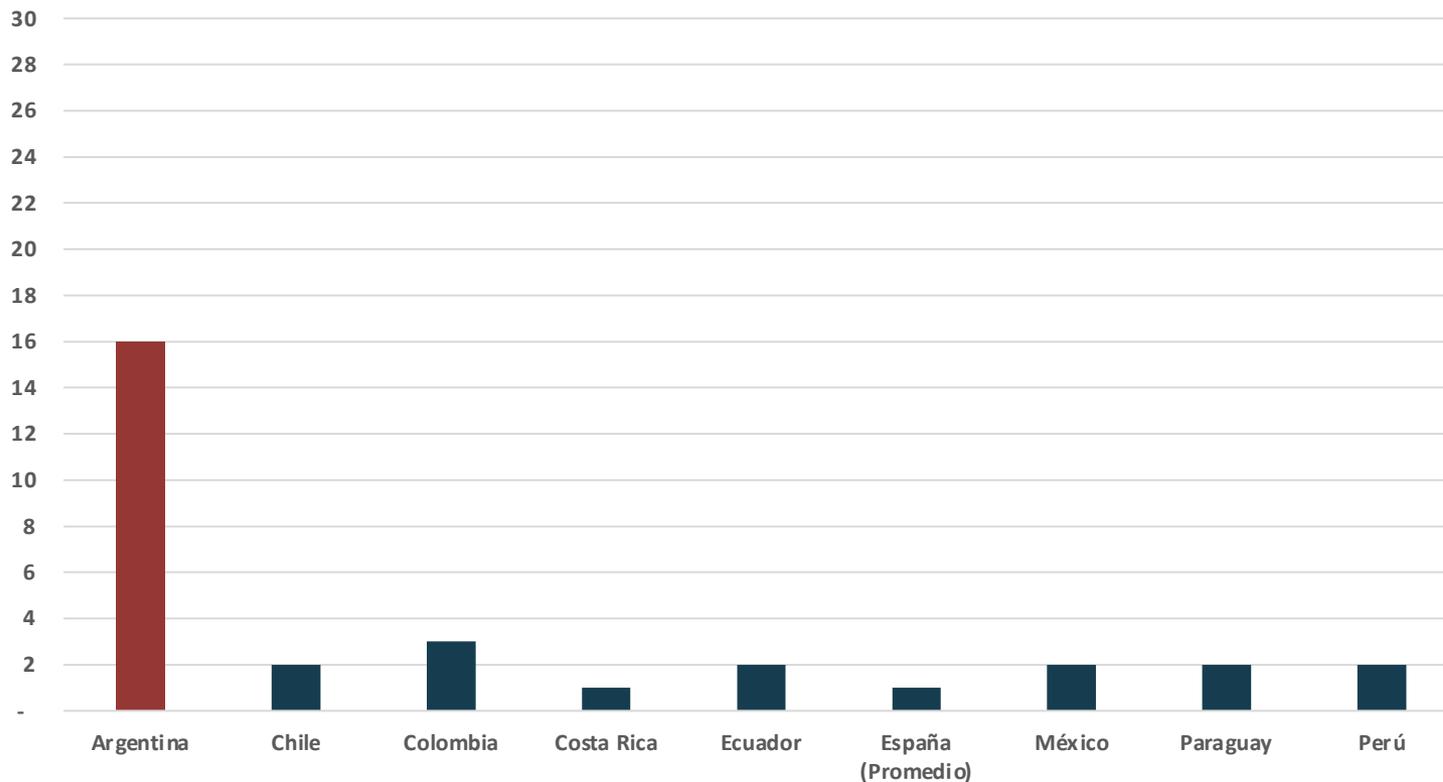
Aranceles por transacciones con medios electrónicos en Argentina y Resto del Mundo

Arancel Tarjeta de Débito - Combustible



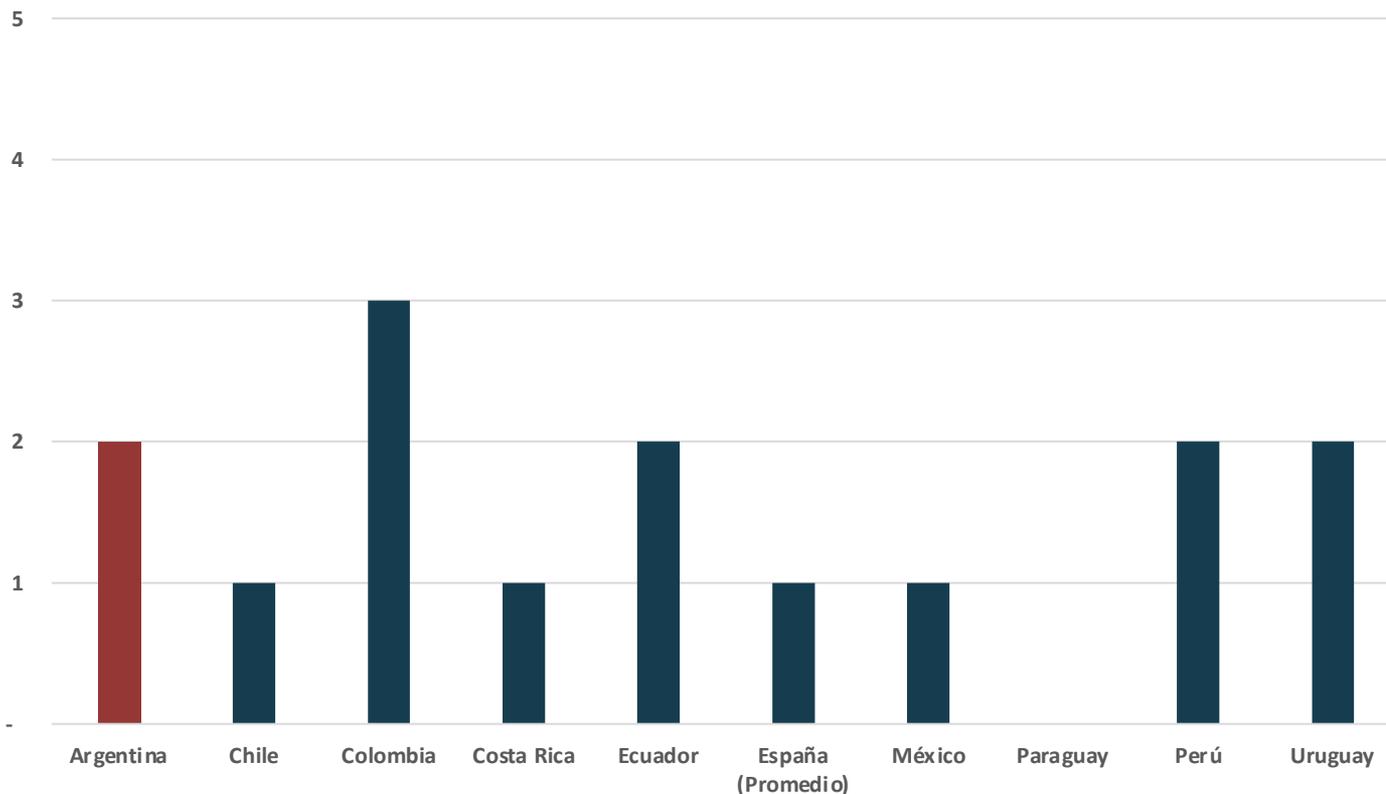
Plazos de acreditación para transacciones con medios electrónicos en Argentina y Resto del Mundo

Plazo de Acreditación Tarjeta de Crédito (días) - Combustible



Plazos de acreditación para transacciones con medios electrónicos en Argentina y Resto del Mundo

Plazo de Acreditación Tarjeta de Débito (días) - Combustible

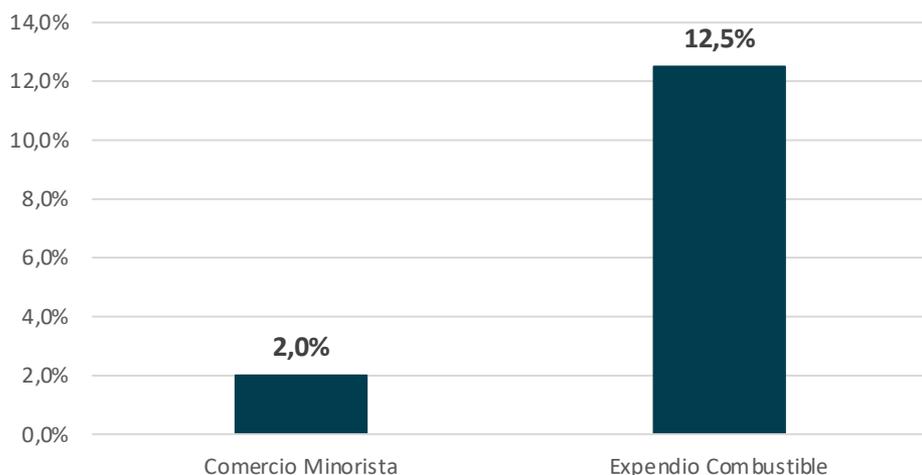


Plazos de acreditación y aranceles para transacciones con medios electrónicos en Argentina y Resto del Mundo

País	Tarjeta de Crédito		Tarjeta de Débito	
	Arancel	Plazo (días)	Arancel	Plazo (días)
Argentina	1,25%	16	1,00%	2
Chile	0,78%	2	0,50%	1
Colombia	0,05%	3	0,40%	3
Costa Rica	1,10%	1	1,10%	1
Ecuador	0,05%	2	0,05%	2
España (Promedio)	0,45%	1	0,45%	1
México	1,00%	2	0,80%	1
Paraguay	1,10%	2	1,50%	-
Perú	1,00%	2	1,00%	2
Uruguay	1,25%	3	1,10%	2

Comparativo arancel vs. margen al año 2020

Comercio Minorista vs. Combustibles



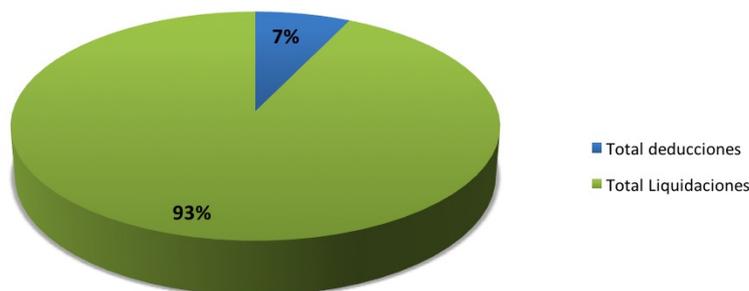
Fuente: elaboración propia

Es importante destacar que la estructura de precios del comercio minorista adquiere características de flexibilidad que no se dan en el sector expendedor.

- Comparativa con Comercio Minorista, tomando como referencia rubro Indumentaria:
- Considerando remarcación del 100% sobre el costo, el arancel representa un 1,25% del margen bruto.
- **El impacto sobre el margen en las EESS es más de 6 veces mayor que en el comercio minorista**

Análisis Financiero Operaciones con Tarjeta de Crédito

Pagos Netos vs Aranceles y deducciones



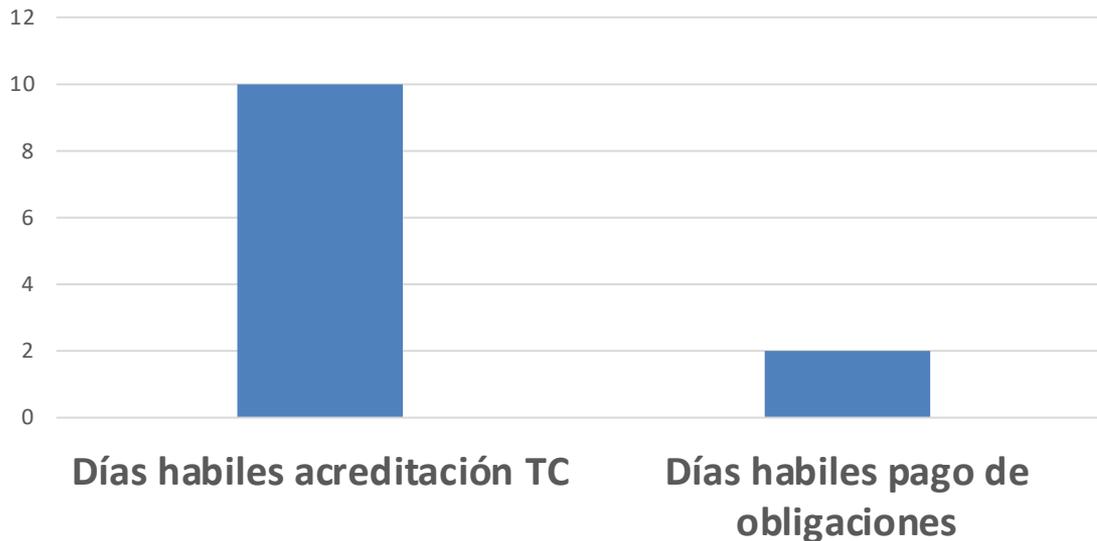
Análisis Financiero

- Entre deducciones y retenciones, el depósito sobre transacciones realizadas con tarjetas asciende al 92,3%

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ventas c/ descuento contado	\$ 48.356,00	
Total Importe aceptado	\$ 48.356,00	100%
Arancel	\$ 628,63	1,3%
IVA Cred. Fisc. Comercio s/arancel 21%	\$ 132,01	0,3%
Retención ISIB	\$ 1.740,82	3,6%
Retención IVA	\$ 477,27	1,0%
Retención GANANCIAS	\$ 477,27	1,0%
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 3.456,00	7,1%
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 44.900,00	
SUBTOTAL NETO DE PAGOS	\$ 44.900,00	92,9%

Análisis Financiero Operaciones con Tarjeta de Crédito

Días cobro TC vs. Días Pago Combustible

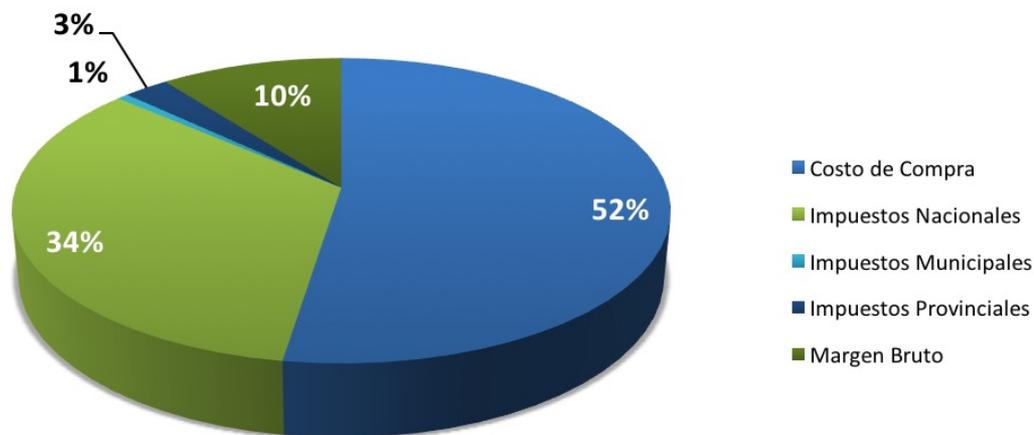


Análisis Financiero

- Tomando en cuenta el indicador DSO (días de venta pendiente de cobro) para las operaciones con TC, resulta evidente el desfasaje financiero.

Análisis Costos Combustible

Componentes Precio por Litro



Promedio. Fuente: simulador de rentabilidad CESGAR

El precio de venta del surtidor se explica:

52% Costos Variables: extracción, producción, refinación y flete.

38% Impuestos: nacional, provincial y municipal

10% Margen Bruto Promedio

Una referencia: ACUERDO CAME – MINISTERIO PRODUCCIÓN - TARJETAS DE CRÉDITO

- A partir de abril del 2017, y ante el avance inminente de un cambio normativo en la Ley 25.065, se estableció la **reducción de los aranceles** por un acuerdo entre el Ministerio de Producción de la Nación, las entidades empresarias del sector comercio (Confederación Argentina de la Mediana Empresa y Cámara Argentina de Comercio) y la Asociación de Tarjetas de Crédito y Compra (ATACYC). El convenio determinó voluntariamente los aranceles para Tarjeta de Crédito y Débito, es un esquema de baja gradual.
- **Es importante destacar que dicha reducción no consideró ni contempló a las Estaciones de Servicio en forma proporcional a la rebaja para el sector comercio en general,**
- Actualmente, la disminución para el Comercio Minorista respecto a los aranceles originales, es de 46% para las operaciones de crédito y del 40% para las operaciones con débito.

ACUERDO CAME – MINISTERIO PRODUCCIÓN - TARJETAS DE CRÉDITO

Excluidas las Estaciones de Servicio de todo el País.

	ARANCEL TARJETA DE DÉBITO 	ARANCEL TARJETA DE CRÉDITO 
2016	1,5%	3%
2017	1,2%	2,5%
2018	1,1%	2,35%
2019	1%	2,15%
2020	0,9%	2%
2021	0,8%	1,8%

Fuente: CAME

ACUERDO CAME – MINISTERIO PRODUCCIÓN - TARJETAS DE CRÉDITO

- Si se aplicaran al comercio de combustible las reducciones acordadas para el comercio minorista, el resultado sería el siguiente:

	Arancel Actual EESS	Reducción (2016-2020)	Propuesta Nuevo Arancel 2020
Tarjeta Crédito	1,25%	-46%	0,67%
Tarjeta Débito	1%	-40%	0,6%

Nota: para determinar el porcentaje de reducción se analizó el arancel vigente a marzo 2016, antes del acuerdo, el cual era del 3% para TC y 1,5% para TD.

DEMANDA FAENI C/ PRISMA MEDIOS DE PAGO. EXP: 031961/2018

- En el año 2018, FAENI presentó una demanda contra Prisma Medios de Pago, en representación de las EESS de la Provincia de Santa Fe para detener las prácticas abusivas por abuso de posición dominante en el mercado de adquirencia. En ese momento momento, la licencia de VISA la ostentaba en exclusividad la empresa Prisma.
- A lo largo del pleito, FAENI demostró con precisión el perjuicio generado al sector de estaciones de servicio, cimentado en prácticas abusivas.
- El fallo de 1º instancia del Juzgado Nacional Comercial Nº, a cargo del Dr. Javier Cosentino resolvió en octubre 2022:

Se dispondrá la adecuación de los contratos celebrados entre las estaciones de servicio representadas por la demandante que permiten la fijación discrecional de la comisión por operaciones de venta de combustible con tarjeta de crédito en favor de Prisma, reduciendo tal comisión al 0,5%, y estableciendo la obligación de cancelar a las estaciones los importes derivados de tales ventas dentro de los tres días hábiles de efectuadas.